



Julio 2019 - ISSN: 1696-8352

## EL CONTADOR PÚBLICO Y SU RESPONSABILIDAD ÉTICA CON LA SOCIEDAD

**Luis Gerardo Grageola Santos,**

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, correo electrónico:  
grage\_ol@hotmail.com \*1

**Germán Martínez Prats,**

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, correo electrónico:  
germanmtzprats@hotmail.com \*2

**Candelaria Guzmán Fernández,**

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, correo electrónico:  
candyguzmanfd@gmail.com\*3

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Luis Gerardo Grageola Santos, Germán Martínez Prats y Candelaria Guzmán Fernández (2019): "El contador público y su responsabilidad ética con la sociedad", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana (julio 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/contador-publico-sociedad.html>

### Resumen

La comprensión racional de la ética y el compromiso responsable de aplicarla, tanto en las relaciones comunes como en la práctica de nuestra profesión contable, constituye una concepción renovada del deber ser del contador público cuya disciplina está encaminada a servir a la sociedad y ser apoyo en las dificultades que esta requiera. La crisis de ética profesional que ha llevado a la emisión de diferentes normas en nuestra disciplina nos revela la necesidad de una ética aplicada de inmediato para prevenir y hacer frente (Romero, 2013: 1) "futuros percances que amenazan con explotar como bombas de gran alcance, pero cuya mecha ya ha empezado a arder". La presente investigación busca desarrollar un razonamiento que coincida con el de los demás e intenta persuadir a los profesionales de la

\*1 Contador público, maestrante en contaduría pública en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.

\*2 Doctor en gobierno y administración pública, profesor investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.

\*3 Doctora en gestión estratégica y políticas de desarrollo, profesor investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.

contaduría pública en el apego estricto a la normatividad ética y concientizarlo sobre la responsabilidad que tiene frente a las futuras generaciones de profesionales. Se utiliza para los fines de este escrito una metodología tipo cualitativa utilizando el meta-análisis para dar objetivamente nuestro punto de vista sobre la ética de los contadores y la responsabilidad que tienen con la sociedad, ya que al encontramos ante una dimensión inédita de la conducta de los contadores; concluimos que toda acción debe ser guiada por la razón y a ésta hay que darle una motivación que permita que la voluntad pueda activar la eficacia ética. Resultando de lo anterior los distintos puntos de vista de cada autor, incluyendo el nuestro.

Palabras clave: Ética profesional-contador-sociedad-código

## **Abstract**

The rational understanding of ethics and the responsible commitment to apply it, both in common relationships and in the practice of our accounting profession, constitutes a renewed conception of the duty of the public accountant whose discipline is aimed at serving society and being support in the difficulties that this requires. The crisis of professional ethics that has led to the issuance of different standards in our discipline reveals the need for an ethics applied immediately to prevent and cope (Romero, 2013: 1) "future mishaps that threaten to explode as large bombs. reach, but whose wick has already started to burn. " The present research seeks to develop a reasoning that coincides with that of others and tries to persuade public accounting professionals in strict adherence to ethical standards and raise awareness about the responsibility that has against future generations of professionals. A qualitative methodology using the meta-analysis is used for the purpose of this writing to objectively give our point of view on the ethics of accountants and the responsibility they have with society, since when faced with an unpublished dimension of behavior of the counters; We conclude that every action must be guided by reason and to this we must give it a motivation that allows the will to activate ethical efficacy. Resulting from the above the different points of view of each author, including ours.

Keywords: Professional ethical-accountant-society-code

## **INTRODUCCIÓN**

En las relaciones profesionales que se practican día a día entre las distintas disciplinas del conocimiento, se debe considerar siempre, los valores éticos que impulsan a los profesionales a prestar sus servicios, esto nos lleva a la comprensión racional de la ética y el compromiso responsable de aplicarla, tanto en las relaciones comunes como en la práctica de nuestra profesión y constituye una concepción renovada del deber ser. Dado que las disciplinas están encaminadas a servir a los demás, el

servicio que se ofrece a los usuarios debe ser integral y cumplir con ese fin; de servir y ser apoyo en las dificultades que requiera nuestra sociedad.

De manera específica los profesionales en la contaduría pública nunca deben olvidarse del conjunto de normas éticas que conllevan la práctica de nuestra disciplina, ni olvidarnos del yo<sup>1</sup> que hay detrás de cualquier acción y detrás de cualquier prestación de servicios profesionales, que se convierte en un blindaje ético poderoso ya que de lo contrario se incurre entre muchas cosas más en actos ilícitos, simulados, pobres de valores, que pueden convertir al contador público en un enemigo de los intereses comunes de la sociedad.

En esta relación profesional, el contador público debe ser responsable, tanto en la práctica independiente como en los sectores públicos y privados, de igual forma si es el caso; su práctica en la docencia; como declara (Guitrón, 2013: 81) “El hombre es responsable de su conducta y de sus consecuencias en la medida en que afecta a un ser. Un ser como valioso tiene por sí mismo el derecho de realizarse, privilegio que tiene frente a mí, que tengo el poder de afectarlo; y yo, desde el punto de vista ético, tengo libertad para respetar ese privilegio, a fin de que el ser se desarrolle naturalmente”.

En el campo de la ética esta responsabilidad rebasa la concepción clásica, la cual puede limitar las relaciones contador-cliente, contador-autoridad hacendaria, contador-empleador, contador-comunidad, esta responsabilidad alcanza las nuevas generaciones de profesionales y sienta las bases para una nueva relación global entre todos los entes involucrados.

Evidentemente al afectar a un miembro o un ente de la sociedad que es nuestro cliente, los profesionales rompen normas de la ética profesional que los regula y pierden como bien lo apunta el (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2018: 60) “la marca distintiva de la profesión contable que es la aceptación de su responsabilidad de servir al interés público”. Esta marca debe permanecer de generación en generación, ese debe ser el fin de toda la aplicación de las normas éticas por parte de los contadores públicos, además de comenzar una nueva etapa en el actuar de esta bella profesión, la cual debe preocuparse por el sentido de responsabilidad que tiene y por la difusión de esta gran verdad.

A través de palabras comprensibles se busca a través de estas líneas, desarrollar un razonamiento que coincida con el de los demás y pueda prenderse un vivo interés por dar soluciones a problemas que sabemos que se ha acarreado la profesión y de ser así encontrar un paralelismo o empatía con las sospechas que cada uno tenga.

## **1. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL: PILAR TEÓRICO DEL CONTADOR PÚBLICO**

El código de ética profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos describe los principios que el contador deberá considerar y cumplir. En caso de que le prohíba el cumplimiento de alguna parte del código por alguna razón particular, debe cumplir con todo lo demás. Este instituto busca

---

<sup>1</sup> No refiriéndonos al aspecto del ego u orgullo humano, sino de los principios y valores con los que cuenta el ser profesional.

despertar el interés social de los contadores que ofrecen o que están por ofrecer sus servicios a sus clientes o usuarios, con el fin de contrarrestar problemas que se suscitan en la prestación de servicios tanto en nuestro entorno actual como en el futuro, con herramientas sólidas que permitan el rescate constante de la confianza de esta disciplina.

De acuerdo a lo establecido por el (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2018: 16) “Los contadores deben cumplir con los siguientes principios fundamentales que regulen su conducta:

- *Integridad*

Ser leal, veraz y honrado en todas las relaciones profesionales y de negocios.

- *Objetividad*

Evitar prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros que afecten el juicio profesional o de negocios.

- *Diligencia y competencia profesional*

Mantener el conocimiento y habilidades profesionales a nivel requerido para asegurar que un determinado cliente o la entidad para la que trabaja reciban servicios profesionales competentes, con base a los desarrollos actuales de la práctica, legislación o técnicas, y actuar de manera diligente de acuerdo con las técnicas y normas profesionales aplicables.

- *Confiabilidad*

Respetar la confiabilidad de la información obtenida como resultado de las relaciones profesionales o de negocios y, por lo tanto, no relevar dicha información a terceros sin autorización apropiada y específica, a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de hacerlo, ni usar la información para provecho profesional o de terceros.

- *Comportamiento profesional*

Cumplir con las leyes y reglamentos relevantes y evitar cualquier acción que desacredite a la profesión”.

De acuerdo a los principios fundamentales descritos podemos destacar dos notas distintivas muy importantes:

- 1) El grado de responsabilidad a la cual estamos sujetos, la cual no debemos de pasar por alto por ningún motivo o circunstancia y debemos recordar que dicha responsabilidad no se limita únicamente a la relación de cliente a profesional o de profesional a la autoridad hacendaria, sino que nos coloca de cara a las nuevas generaciones tanto de contadores como de la sociedad, la

cual dejará ya sea un prestigio pródigo de nuestra profesión o una abyecta fama que será un yugo que se tendrá que acarrear por generaciones.

- 2) La inquietud que se despierta (independientemente de los deberes éticos que conforman nuestra vida interior los cuales se manifiestan en nuestra conducta personal con las personas que nos rodean llámase clientes, colegas profesionales, empleadores, autoridad hacendaria entre otras) de las nuevas obligaciones<sup>2</sup> que han surgido debido a prácticas antiéticas. Como ejemplo están las obligaciones y responsabilidades del contador de reportar incumplimientos<sup>3</sup> a leyes o regulaciones por parte de los clientes, valorar las implicaciones a dichos incumplimientos o sospechas de incumplimiento, así como los posibles cursos de acción. En cuestiones de la docencia el contador debe ser un buen facilitador y evaluador del conocimiento, en la parte fiscal el contador debe cumplir con la independencia e imparcialidad que requieren la legislación además de la obligación de ser terceros solidarios.

En la prestación de servicios, el contador tiene libertad para actuar, dado que cada acción que realizamos “libremente” requiere de la aplicación de un razonamiento ético profesional debemos puntualizar como en su momento lo declaró (Guitrón, 2013: XX) “no se debe olvidar que un derecho humano, ampliamente reconocido es la libertad de pensamiento, pero ello no significa como siempre que se habla de libertad, sostener caprichosamente lo que a cada quien le venga en gana, sino por tratarse precisamente de seres humanos ese pensamiento debe tener razones como sustento y la rectitud de intención y buena fe de quien lo defiende”. Además de que el concepto “libertad” debe estar ligado tanto a la percepción como a la actuación. Sin duda alguna si hay algo que atrae la atención de las personas es la congruencia y las bases racionales, si nuestra libre actuación es fruto de estas últimas dos cosas podemos estar seguros que podremos afianzar paso a paso la confianza de los interesados en nuestros servicios.

Así pues, para poder cumplir con los principios de ética profesional debemos comprender razonadamente el fin de cada principio, hablando en el contexto teleológico, y tener en una sola palabra, una concepción<sup>4</sup> nueva de los derechos y deberes que tiene el contador público, tanto con el estado como con la sociedad, lo cual nos proporcionará un fundamento firme para alcanzar el cumplimiento de cada uno de ellos y no perder la esencia por sesgos o malas interpretaciones a éstos, anteriormente el fisco confiaba en el trabajo auditado por parte de los contadores, sin embargo del año 2014 a la fecha en materia legal se le quitó mucha actuación, esto indica la crisis de confianza por parte de la autoridad en la profesión.

---

<sup>2</sup> Estipulados en la 11ª edición del código de ética profesional 2018, emitido por el IMCP y en la legislación vigente.

<sup>3</sup> Ya que como bien decía Martín Lutero: usted no es solamente responsable de lo que dice, sino también de lo que no dice.

<sup>4</sup> De acuerdo a la Real Academia Española se define como: Acción y efecto de concebir. Comenzar a sentir una pasión o efecto/formar una idea o designio en la mente/comprender algo, encontrarle justificación

Como ya vimos anteriormente, la globalización ha causado un sin número de prácticas, algunas muy favorables, pero otras muy dañinas para la sociedad ya que el concurso de la ciencia, y la tecnología le ha brindado al hombre su alter ego en perjuicio del mismo y de la sociedad en general.

La necesidad que tienen los usuarios de nuestros servicios nos lleva a hacernos una pregunta ¿Se necesita de ética profesional en nuestra disciplina contable que recupere la confiabilidad? Como bien reza el dicho popular “la necesidad tiene cara de hereje” y es necesario ser hacedores de buenas prácticas morales si queremos devolver a los contadores el prestigio que ha ido perdiendo.

Ante las posibles amenazas a los principios fundamentales del código de ética, los contadores deben considerar las diferentes salvaguardas que tienen a su disposición, después de una evaluación objetiva y haciendo uso de su juicio profesional, deberán reducir o eliminar cualquier amenaza que no se encuentre en un nivel aceptable en sus funciones de servicio, que puedan comprometer el cumplimiento a los principios del mencionado código.

Como ya se había mencionado anteriormente en cuanto a las relaciones profesionales que puede tener el contador público en la práctica independiente, sectores públicos, privado y en la docencia se necesita resaltar a cuáles amenazas se encuentra más propenso el contador, las cuales están enunciadas en el código y que se presentan a continuación.

En cuanto a la práctica independiente y de los sectores públicos y privados de los contadores, algunas amenazas (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2018: 19) “son:

a) Interés personal

Amenaza de que un interés económico o de otro tipo influya inapropiadamente en el juicio o comportamiento del contador público.

b) Auto revisión

Amenaza de que el contador público no evalúe apropiadamente los resultados previamente emitidos por un servicio prestado por el mismo, que utilizará cuando forme un juicio de un servicio actual.

c) Interceder por un cliente

Cuando el contador promueva la posición de un cliente o entidad para la que trabaja cuando su objetividad se comprometa.

d) Familiaridad

Amenaza debido a una relación larga o cercana con un cliente o entidad en la que trabaja, el contador público coincida demasiado con los intereses de estos o sea demasiado tolerante con su trabajo.

e) Intimidación

Amenaza de que el contador público esté impedido para actuar de manera objetiva debido a presiones reales o percibidas, incluyendo intentos de ejercer influencia indebida sobre él”.

Cabe mencionar que, a estas amenazas, el contador deberá aplicar una salvaguarda utilizando como señalábamos anteriormente su juicio profesional, aquellas se pueden ejemplificar en las siguientes circunstancias que las puedan crear, las cuales de acuerdo al (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2018: 19) pueden ser:

- “Poseer un interés financiero o recibir una garantía de la organización para la que se trabaja.
- Uso personal inapropiado de activos corporativos
- Preocupación por la seguridad del empleo
- Presión comercial de fuera de la organización para la que se trabaja y
- Participar en arreglos de compensación por incentivos ofrecidos por la organización para la que trabaja”.

Habrán amenazas con las que el contador tenga que lidiar constantemente, en algunos casos estas amenazas no pueden ser eliminadas o reducidas a un nivel aceptable y puede ser por muchas razones, en especial por ser una amenaza demasiado importante o porque las salvaguardas que tenga a su disposición el contador no sean las adecuadas o no pueden aplicarse, aunque parezca dura esta declaración; en estas situaciones, el profesional tiene que declinar en sus servicios independientes o renunciar a la organización para la cual labora.

En cuanto a las salvaguardas, estas no son otra cosa sino acciones o medidas que pueden en su momento pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable siempre y cuando dichas medidas no comprometan el cumplimiento de los principios fundamentales del contador, se debe tener la seguridad de que un tercero bien informado de los hechos y circunstancias conocidos por el contador, concluiría que la amenaza puede eliminarse o reducirse.

Las salvaguardas pueden ser creadas por la profesión o por el entorno de trabajo e incluyen requisitos adicionales para el trabajo profesional, educación continua, normas profesionales, revisiones externas, reglas de gobierno corporativo entre otras. Como bien estipula el (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2018: 20) “ciertas salvaguardas pueden aumentar la probabilidad de identificar o prevenir el comportamiento contrario a la ética como lo son:

- i. Sistemas de quejas efectivos y bien publicitados operados por la entidad que lo emplea, por organismos profesionales o por un regulado, que facilite a colegas, entidades para las que trabaje y miembros del público, a llamar la atención sobre el comportamiento poco profesional o contrario a la ética.
- ii. La obligación explícita de reportar los incumplimientos con los requisitos éticos contenidos en el código.

Si bien es cierto que algunos sistemas de quejas son determinados por un consejo distante de investigación científica, (esto claro a través de profesionales en materias específicas en el ramo de las ciencias sociales) es importante que dichos sistemas sean menos flexibles y menos amplios, que acote cualquier posible acción alternativa o complementaria que no sea detectada por el gremio.

Y en cuanto a la docencia los contadores públicos según (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2018: 223) “juegan al menos 3 roles importantes: transmisor o facilitador de conocimiento, evaluador del conocimiento e investigador o generador de nuevo conocimiento

- A) Facilitador de conocimientos: el contador como facilitador desarrolla las siguientes actividades: prepara sus exposiciones, elabora ejercicios para resolver en clases y consulta libros de texto y revistas especializadas, legislación y normas aplicables a su clase, elige lecturas recomendadas, busca y prepara videos complementarios, organiza dinámicas en grupo, supervisa trabajos asignados en equipo y ofrece asesoría a sus alumnos. El contador público debe evitar aceptar tareas para las cuales no está capacitado.
- B) Evaluador del conocimiento: como evaluador del conocimiento, puede enfrentar amenazas de auto revisión al impartir un curso y ser responsable del diseño, aplicación y revisión de exámenes. El contador público debe evitar recibir regalos o un trato preferente por parte de los alumnos.
- C) Investigador o generador de nuevo conocimiento: en sus actividades debe cumplir con estándares de calidad en apego a la metodología utilizada. Una amenaza puede presentarse cuando el investigador omite dar crédito a las ideas de otros investigadores y presentar como suyas ideas de otras personas.

Aunado a ello anteriormente el (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2013: 195) estipulaba “que los catedráticos realicen con sus alumnos las siguientes consideraciones:

- 1) El contador público que imparte cátedra debe orientar a sus alumnos para que, en su futuro ejercicio profesional, actúa con estricto apego a las normas de ética profesional
- 2) Es obligación del contador público catedrático mantenerse actualizado en las áreas de su ejercicio a fin de transmitir al alumno los conocimientos más avanzados de la materia existente en la teoría y práctica profesionales.
- 3) El contador público catedrático debe dar a sus alumnos un trato digno y respetuoso instándolos siempre a su constante superación.
- 4) El contador público en la exposición de su cátedra podrá referirse a casos reales o concretos de los negocios, pero se abstendrá de proporcionar información que identifique

a personas, empresas o instituciones relacionadas con dichos casos, salvo que los mismos sean del dominio público o se cuente con autorización expresa para el efecto.

- 5) El contador público catedrático en su relación con sus alumnos se deberá abstener de hacer comentario que perjudique la reputación o prestigio de alumnos, catedráticos, otros contadores públicos o la profesión en general.
- 6) En sus relaciones con la administración o autoridades de la institución en la que ejerza como catedrático deberá ser respetuoso de la disciplina prescrita; sin embargo, debe mantener una posición de independencia mental y espíritu crítico en cuanto a la problemática, que plantea el desarrollo de la ciencia o técnica objeto de estudio”.

Por último, hay que indicar que, por la violación al código de ética, los contadores estamos sujetos a sanciones por parte de la institución afiliada a la que pertenezcamos en este caso al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, dependiendo de la gravedad la sanción puede consistir en:

- Amonestación privada
- Amonestación pública
- Suspensión temporal de sus derechos como socio
- Expulsión
- Denuncia ante las autoridades competentes, las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional.

Como bien apunta (Cela Conde, 2003: 621-637) “la ética es, ante todo, un mecanismo que nos permite sobrevivir”. De esta manera podemos darnos cuenta del gran impacto que tiene cada una de nuestras acciones y de las actividades que realizamos como profesionales de la contaduría pública, esto en las diferentes áreas de nuestro servicio.

Pero de la misma forma, de la responsabilidad que se tiene hoy en día en defender la veracidad y proceder del contador público y se confíe que en el servicio ofrecido va impresa la congruencia en la aplicación de los principios éticos. La responsabilidad como comenta (Ruiz, Rafael. (2007): “La profesión contable y los escándalos empresariales”. En revista *Lumina* N. 8, Julio 2007, P. 10) “tiene un papel determinante en la creación de confianza, constituye una forma de garantía de competencia e idoneidad del oferente de servicios profesionales” agregando que su carencia actúa como factor menguante en el patrimonio social.

Las sanciones son mecanismos y formas de reorientación de la conducta de los contadores que hayan infringido el código de ética profesional, buscando de esta forma que los infractores puedan reconocer sus malas prácticas y puedan cambiarlas, corregirlas o si es el caso deban resarcir el daño. Sin embargo, el hecho de que el código de ética sea una normatividad interna no legal, causa en ocasiones que sea tomado muy ligeramente y sea pasado por alto, he ahí la importancia de guiarse por

principios y no por los resultados que puedan traer nuestras acciones o las sanciones que puedan ser impuestas.

Se escucha decir que estas sanciones son “un fuego que no quema” debido a que, hay que recordar que muchos contadores públicos, si no es que la mayoría, no aparecen inscritos a organizaciones que regulan la profesión contable, los cuales no pueden ser sancionados por el mismo hecho de no ser miembros o socios y los que sí pertenecen pueden ser exonerados de faltas menores debido a , esto nos lleva aún más a concientizar a todos los contadores estén o no inscritos a una de estas organizaciones, en la importancia de los fundamentos éticos a los cuales se tienen que adherir.

Debemos ser dignos representantes de nuestra disciplina ante una sociedad que exige cada vez más transparencia debido a tantos sin sabores que han recogido en la travesía de la historia de nuestro país y del mundo.

Debemos también tener esa simpatía de la cual hablaba (Hume, 2005: 396) “hacia los semejantes, y la posibilidad de compartir ese placer aumentará la experiencia del placer mismo” con esto podemos entender que ese placer hace referencia a nuevas experiencias las cuales se irán recuperando a medida que cambiemos la concepción que se tiene en la actualidad de los profesionales en la contaduría pública y concebir la responsabilidad que tenemos ante la sociedad y ante nosotros mismos y así poder lograr ser dignos abanderados de nuestra profesión, esa linda profesión: la contaduría pública.

## **2. METODOLOGÍA**

Se utiliza para los fines de este escrito una metodología basada en Meta-Análisis ya que nos basamos en la evidencia acumulada documental de otros autores para dar una opinión personal sobre el tema que es la ética de los contadores y la responsabilidad que éstos tienen con la sociedad.

De esta manera se precisa como menciona (Botella & Zamora, 2017: 22) “el deseo de modificar algunos criterios de inclusión y exclusión de estudios, de los criterios empleados para la codificación de los estudios o de algunas decisiones adoptadas en su ejecución”.

Buscamos de esta forma ser precisos y objetivos en cuanto a cada argumento presentado dentro del documento, pues como bien señala (Juan Botella Ausina, 2015: 17) “las características de la meta-análisis son la precisión, la objetividad y la replicabilidad”.

Se busca de esta manera dar una posible respuesta al planteamiento de la responsabilidad que tienen los profesionales en la sociedad con conceptos claros y explícitos.

## **3. AMENAZAS AL COMPROMISO SOCIAL POR PARTE DE LA PROFESIÓN CONTABLE**

Numerosos escándalos y fraudes financieros internacionales propiciados en su mayoría en países desarrollados y por grandes compañías desde 1970 a la fecha, constituyen hoy por hoy una crisis

de confianza entre la organización empresarial y social debido al impacto que provocan. La contaduría<sup>5</sup> junto con sus representantes; han sido parte responsable de esta crisis, debido a su participación en cada uno de ellos. Por si fuese poco; en nuestro país, desde 2015 se han perpetrado fraudes millonarios entre empresas tanto públicas como privadas, lo que aún sigue erosionando la confianza, a continuación, se mencionan algunos fraudes que tuvieron grandes dimensiones:

- Fraude entre empresas del ramo petrolero en el año 2016 por más de 10 millones de dólares.
- En 2017 fraude de constructora por más de 3,300 millones de dólares.
- Instituciones financieras en estados del país en 2017 por más de 500 millones de pesos

Es de suma importancia no satisfacer únicamente las necesidades corporativas y financieras que tienen nuestros clientes o la entidad económica en la que trabajamos, ya que ello ha provocado a través del tiempo, que la prestación de servicio se convierta en una mercancía que se adquiere con una simple contraprestación económica. Se necesita cumplir con todo el código<sup>6</sup> estipulado, el cual, entre otras cosas, marca las pautas y salvaguardas que debe tener el contador público para beneficio de los profesionales y principalmente para beneficio de los usuarios que requieren nuestros servicios, de lo contrario el modelo de servicio pierde su esencia

Es conveniente a estas alturas plasmar que, debido a la falta de compromiso de los contadores hacia los intereses de la sociedad, se va perdiendo la imagen de confiabilidad que se tiene del trabajo que desempeñan.

Debido a lo anterior se ha dado cabida a diferentes normatividades tanto en el ámbito legal como técnico para regular muchas de las prácticas dañinas que afectan nuestra profesión. Un ejemplo de ello lo demuestra en su mensaje como presidente del CCE (Consejo Coordinador Empresarial) el señor (González, 2006: 3) al declarar sobre el código de mejores prácticas corporativas: “se han incorporado nuevos principios relativos a la ética en los negocios, a la responsabilidad social empresarial, a la prevención de operaciones y hechos indebidos, así como evitar conflictos de interés” lo cual nos lleva a reflexionar sobre la importancia que ha tenido el tema ético y de responsabilidad social que tiene el mundo de los negocios, el cual inmiscuye categóricamente al contador público y la importancia que sigue teniendo y tendrá en el futuro.

Las malas prácticas van en aumento y esto se entiende en el sentido de la diversidad de operaciones, la globalización generalizada, la creciente especulación comercial y las lagunas abiertas de algunas normas, que dan cabida a la ambigüedad en los preceptos y que afectan los servicios profesionales, sin embargo dichas lagunas no deben mal interpretarse, ya que cada acción desempeñada debe estar motivada por un principio ético por ello indica el (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2018: 61) “El código de ética se ajusta en muchas ocasiones a distintas variantes y tales ajustes deben

---

<sup>5</sup> La profesión contable, debido en muchas ocasiones a la flexibilidad de las normas éticas y sus sanciones.

<sup>6</sup> Código de ética aplicable, en el caso de México el emitido por el IMCP

impedir que el contador público concluya que si una situación no está específicamente prohibida, está permitida”. Por lo anterior es pues de suma importancia mirar el conjunto de preceptos técnicos<sup>7</sup> metafóricamente hablando; como una luz que alumbra la senda oscura por donde transita el contador público, para evitar amenazas a los intereses que la sociedad nos confía.

#### **4. LA DIVERSIDAD DE NORMAS ÉTICAS Y SU IMPORTANCIA EN LA PROFESIÓN CONTABLE**

Con la diversidad de normas éticas se busca entre muchas cosas más (Consejo Coordinador Empresarial, A.C., 2006: 5) “ayudar a las sociedades en su institucionalización, en la transparencia de sus operaciones, en una adecuada revelación de información y a ser competitivas en un mundo global”. Como bien es sabido los contadores juegan un papel medular en la transparencia de dichas operaciones, lo anterior debido a su responsabilidad como tercero solidario, además de que esta diversidad de normatividades técnicas acrecienta el grado de confianza y dignifican las prácticas contables, ya que regulan la conducta de sus practicantes y apelan a su juicio profesional; el cual se adquiere con la formación práctica, la experiencia y el conocimiento en la materia.

La crisis de ética profesional que ha llevado a la emisión de regulaciones cada vez más exigentes en nuestra disciplina, nos revela la necesidad de una ética aplicada de inmediato para prevenir y hacer frente con salvaguardas como bien enuncia (Romero, 2013: 1) “de futuros percances que amenazan con explotar como bombas de gran alcance, pero cuya mecha ya ha empezado a arder”.

Nuestra sociedad requiere que los profesionales en la contaduría ofrezcan garantía del servicio que prestan y empiecen a cumplir con las regulaciones éticas y legales que contribuyen a evitar fraudes y malos manejos, como describe (García, 2017: 11) “no solo de efectivo, sino de documentos o de operaciones, por medio de la TI, realizadas en favor de la empresa o de terceros ajenos a la misma, o de empresas propiedad de los mismos socios en las que se originan las transacciones” ya que debido a varios casos de informes fraudulentos suscitados en décadas pasadas, como el caso de los años 1970 e inicios de los ochentas y otros más actuales como los fraudes realizados en EE.UU. (Enron y WorldCom), la Unión Europea (Parmalat) y en Asia (Daewoo) en la que participaron firmas transnacionales de contadores públicos se perdió como afirma (García, 2017: 43) “la confianza que se le tenía a la profesión de la contaduría pública”.

Es urgente y necesario por todo lo anterior el desarrollo integral de los principios éticos que permitan nuevamente recuperar la confianza perdida de nuestra disciplina y crear un clima profesional

---

<sup>7</sup> Normas éticas emitidas por organismos locales e internacionales autorizados aunado a la aplicación de las NIF (Normas de Información Financiera, en México), NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), NIA (Normas Internacionales de Auditoría) o cualquier otro marco de información financiera particular aplicable.

seguro para los usuarios de nuestros servicios, para ello a través de este escrito se intenta persuadir a los profesionales de la contaduría pública al apego estricto a la normatividad ética. El mundo globalizado comercial y culturalmente exige mayor regulación en la conducta tanto civil como profesional ya que dicha globalización junto con los adelantos tecnológicos ha convertido al ser humano en un ser casi omnipotente, no sería raro la exigencia de códigos morales ajustados a las circunstancias del mundo actual.

De igual forma es justificado el hecho de que debido a los informes fraudulentos hechos no solo en países extranjeros sino de igual forma en nuestra nación, se necesite no solo de regulación técnica que apele a las normas éticas sino de igual forma a normas jurídicas ya que ambas conservan ligas más o menos cercanas, (Radbruch, 2013: 56) hace notar este acercamiento cuando dice; “el derecho, distinto de la moral por su contenido, se halla, consiguientemente, unido a ella por un doble vínculo: la moral es fundamento sobre la que descansa la validez del derecho, porque el hacer posible la moral constituye una meta de orden jurídico”.

Por lo enunciado es lógico el hacer uso de estas herramientas técnicas y legales repetidas a lo largo de este escrito, que conlleven a una mejor transparencia de todas las actividades que realizan los contadores, las cuales satisfagan los requerimientos de los distintos entes de la sociedad, así como de las autoridades que regulan nuestra disciplina profesional.

## **5. CONCLUSIONES**

Nos encontramos ante una dimensión inédita de la conducta de los contadores públicos, la cual exige una renovada concepción de los principios ya existentes, además; de nuevos principios éticos. La conducta ética tiene un lado objetivo la cual se manifiesta en la razón, es decir, el fundamento racional de esta conducta se vincula con el “deber” y es claro notar que aparte del lado objetivo debe estar el lado subjetivo, vinculado éste a la capacidad de mover la voluntad a través de los sentimientos. Por lo anterior podemos visualizar las razones de la conducta de los profesionales, no se trata de señalar ni estigmatizar a éstos sino más bien mostrar por un lado la conducta del contador y por otro los principios que guían su actuación mostrando las dos caras de una misma moneda.

Todo de ser guiado por la razón y a ésta hay que darle una buena motivación, psicológica, de ánimo que permita que la voluntad pueda activar la eficacia ética. Es necesario comenzar ahora haciendo ajustes en la conducta ética, se debe ordenar la vida profesional obedeciendo a la meta de lograr nuevamente contar con la confianza de los usuarios de la actividad contable.

La responsabilidad que tiene hoy en día el contador público debe ser ordinariamente proporcional a las circunstancias que lo llevaron a perder confianza, y claro debe ser proporcional al conjunto de normas tanto éticas como legales vigentes ya que por ser lógico actualmente el contador está sumergido en avances tecnológicos que lo llevan a convertirse en poderoso, con alcance a plataformas virtuales en el ámbito internacional, desarrollo de nuevos software contables, aplicaciones financieras y más en los

que puedan utilizar herramientas y su capital intelectual para llevar a cabo acciones ilícitas y antiéticas. Como es conocido que “saber es poder” y el conocimiento puede ser usado de diferentes formas ya sea para bien o para denigración de las profesiones y como tal de la sociedad a la que pertenecemos más allá de la profesionalidad. Esta responsabilidad será para bien cada que el resultado de la aplicación de la normatividad de la que se trate traiga consigo un resultado benéfico.

Existe un sinnúmero de consideraciones que no se pueden describir por su extensión, consideraciones que no se conocen o se toman como poco relevantes, pero muchos contadores realizan otro tipo de prácticas que no atenta exactamente con temas relacionados a fraudes, operaciones ilícitas, que afecten a los clientes o compañías de forma directa, pero que atentan contra la imagen de la profesión contable. Podemos describir algunos como es el caso de los honorarios contingentes, o la cotización muy baja de los trabajos que se realizar con tal de ganarle el trabajo a otros contadores u otras firmas, la mercadotecnia de los servicios que se prestan es exagerado o se hace alusión a las calificaciones que se poseen o que hacen comparaciones denigratorias con otros colegas. Los detalles importan y mucho, no se pueden clasificar las acciones antiéticas como pequeñas y grandes, por igual deben ser tratadas para cumplir con la integridad de todo el código.

Es un reto poder concientizar a todos los colegas sobre temas relacionados a principios fundamentales en el marco de la ética profesional, sin embargo, es menester de cada profesional y principalmente del IMCP la divulgación de dichos principios, de esta forma podremos lograr la congruencia, que se convertirá en una aliada de nuestra profesión y llamará la atención de los variados usuarios de nuestros servicios y nos permitirá predicar con el ejemplo.

A través de argumentos sólidos y evidencias de los diferentes autores que explican de diferentes manera la responsabilidad que tenemos los seres humanos por nuestros hechos que a diario realizamos, podemos concluir que la ética profesional de los contadores públicos ha tenido esa vertiente que ha permanecido con el paso del tiempo y que si se nos aferramos a la razón de ese y demás principios podemos dar buenos resultados a la sociedad, la cual ha colocado su confianza en los servicios que presta dicho profesional, a la cual tendrá que dar cuentas y como bien se comenta: el que nada debe nada teme. Si las acciones de otros han manchado nuestra imagen, tenemos que limpiarla, ya que superar las adversidades con trabajo entusiasta para servir a los demás es signo de grandeza.

Es cierto que el mejor argumento que puede tener una persona o un proyecto es el resultado y con base a un acercamiento hacia la normatividad técnica y legal tendremos un conocimiento más claro del papel que tenemos ante la sociedad que demanda un trabajo honrado, aunque habrá quienes no lo vean desde este punto de vista, es nuestro deber concientizar a quienes no comparten dicho pensamiento y de esa forma ser portadores de grandes valores que eleven al contador y su trabajo.

(Romero, 2013: 73) Menciona “que la perversidad del hombre no es menor que su grandeza” haciendo uso de las capacidades nobles del hombre podemos ser grandes, nos encontramos en una

encrucijada entre los valores que nos guían y las acciones que realizamos (sean benéficas o maliciosas) también nos encontramos ante la generación actual de contadores públicos y las generaciones futuras, ante los usuarios actuales de nuestros servicios y los potenciales o futuros. La aceptación que podamos obtener de nuestros servicios pende de un hilo y ese hilo que es muy delgado es: nuestra razón.

Dejemos de pensar solo en el presente y pensemos hacia delante, debemos y tenemos que ser visionarios, dejemos un buen legado de la profesión y que la ética profesional conduzca hacia un control prudente de la conducta y sobre todo y antes que nada se cultive el autocontrol de nuestras acciones y se logre conciencia social.

Las pequeñas batallas que se ganan nos preparan para ganar grandes batallas, no es fácil el desafío cuando a nuestro alrededor nos vemos inmersos en tantas nubes de corrupción, impunidad y tráfico de influencias negativas, pero no hay nada que se pierda en el intento, debemos caminar seguros y erguidos sabiendo que nuestra buena actuación rendirá frutos ya sea en el corto, mediano o largo plazo, las escrituras indican “por sus frutos los conocerán” y es menester de todos los que se dedican a la profesión contable dar buenos frutos, así como un árbol de naranjas no puede dar sandías, tampoco nosotros no podemos dar algo que no poseemos, debemos cultivar buenos principios y no descansar hasta lograr el objetivo de ser reconocidos como profesionales de suma confianza.

En palabras de (White, 2012: 48) la mayor necesidad del mundo es la de hombres que no se vendan ni se compren; hombres que sean sinceros y honrados en lo más íntimo de sus almas; hombres que no teman dar a la transgresión el nombre que le corresponde; hombres cuya conciencia sea tan leal al deber como la brújula al polo; hombres que se mantengan de parte de la justicia aunque se desplomen los cielos”. Esperando crear conciencia y raciocinio en los practicantes activos y los que aún son estudiantes o piensan dedicarse a esta profesión, se plasma el compromiso de realizar ajustes a la vida profesional del contador público en el desempeño de sus actividades.

## Bibliografía

- Botella, J., & Zamora, Á. (2017). El Meta-Análisis: Una Metodología Para la Investigación en Educación. *Educación XXI*, 7.
- Cela Conde, C. J. (2003). *El Naturalismo Contemporáneo*. Barcelona: Crítica.
- Consejo Coordinador Empresarial, A.C. (2006). *Código de Mejores Practicas Corporativas*. México: Consejo Coordinador Empresarial, A.C.
- García, M. G. (2017). *Fundamentos de la Ley Sarbanes Oxley*. Ciudad de México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- González, J. L. (2006). Mensaje del presidente. En C. C. Empresarial, *Código de mejores prácticas corporativas* (pág. 5). México, D.F.: Consejo Coordinador Empresarial.
- Guitrón, M. A. (2013). *La Ética de Mañana Empieza Hoy*. México, D.F: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Hume, D. (2005). *Tratado de la Nnaturaleza Humana*. México D.F.: Porrúa.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2018). *Código de Ética profesional*. México: IMCP.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2018). Código de Ética Profesional del IMPC. En A. Espinosa Álvarez, *Código de Ética Profesional del IMPC* (pág. 60). México, D.F: IMCP.
- Juan Botella Ausina, J. S. (2015). *Meta - Análisis en Ciencias Sociales y de la Salud*. Madrid España: Editorial Síntesis.
- Radbruch, G. (2013). *Introducción a la Filosofía del Derecho*. México, D.F.: Fondo de la Cultura Económica.
- Romero, J. D. (2013). *La Ética de Mañana Empieza Hoy*. México, D.F.: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Ruiz, R. F. (2007). La Profesión Contable y los Escándalos Empresariales. *Lumina-08*, 10.
- White, E. G. (2012). *La Educación*. México: Gema Editores.